RESOLUCIÓN N° 058
Santiago de Cali, 20 mayo de 2025

"POR LA CUAL SE APRUEBAN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES IPC.

La Rectora de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, en uso de sus facultades y atribuciones legales concedidas en la Ley 30 de 1992, Ley 489 de 1998, el Acuerdo Distrital 0559 de 2022, el Estatuto General de la Institución Universitaria - Acuerdo de Consejo Directivo 01 de 2023, Acuerdo de Consejo Directivo No. 28 de 2024, demás normas reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso (4) del Artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece: "*El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.*"

Que el Artículo 71 de la Constitución Política dispone: "*La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.*"

Que el literal (d) del Artículo 6 de la Ley 30 de 1992 establece como uno de los Objetivos de la Educación Superior el siguiente: "*Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional.*"

Que mediante el Acuerdo No. 31 del 28 de febrero de 2025, se aprobó y adoptó *el Sistema Institucional de Investigación, Innovación y creación Artística y Cultural, y se dictan los lineamientos para el desarrollo y el fomento de la Investigación, la Innovación y la Creación Artística y Cultural en la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, y se dictan otras disposiciones"*

Que mediante Adenda No. DI-01-2025 se dio apertura a la convocatoria de proyectos de investigación.

Que los días 4 de abril de 2025 fueron presentados 7 proyectos los cuales cumplieron con todos las exigencias para ser aceptados y pasar a la evaluación por pares académicos:

- El investigador principal debe pertenecer a un grupo de investigación de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC.

Este documento es propiedad de la IUIPC. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la Oficina de Calidad

- Las propuestas deben estar avaladas por el grupo de investigación al que pertenece el investigador principal de la propuesta.
- Todos los participantes en la propuesta deben tener diligenciado y actualizado el CvLAC.
- Un docente sólo podrá ser investigador principal en una propuesta a presentar en esta convocatoria de investigación. Adicionalmente, puede ser coinvestigador en otros proyectos de investigación, hasta un máximo de un (1) proyecto con tiempo estipulado.

Que luego de una revisión exhaustiva, rigurosa y la evaluación de pares académicos, el Comité de Investigación decide aprobar los siguientes proyectos:

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se aprueban los siguientes proyectos de investigación:

1. **6104630**- Composición colectiva a través del formato de las músicas de tambora.
2. **63563528**- Mar de Movimiento.
3. **31790476**- "Otras Historias": los mundos detrás de la obra. Tras las huellas históricas de las artes plásticas y visuales en la Pinacoteca de la IUIPC en Cali.
4. **1032361**- Construyendo un concepto propio desde los docentes de Artes Plásticas y Fotografía.
5. **14609052**- Transformaciones sonoras: arreglos para formato estudiantina desde un enfoque de la tradición y la innovación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cada uno de los investigadores arriba mencionados tendrá dieciocho (18) meses contados a partir de la firma del acta de inicio. Este plazo está dispuesto para la ejecución del proyecto y la presentación del informe final. La financiación cada proyecto es de $8.000.000 (OCHO MILLONES de pesos) disponibles en la presente convocatoria con financiación interna. Los productos presentados como resultados del proyecto deberán estar directamente relacionado con el objeto del proyecto y ser registrados en los grupos de investigaciones de la institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC. La financiación se hace con el recurso del 2% de la institución destinado a la investigación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición y deberá publicarse en la página web de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

Este documento es propiedad de la IUIPC. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la Oficina de Calidad

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

MARÍA CONSTANZA CANO QUINTERO
Rectora
Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC

Proyectó Heriberto González-Dirección Investigaciones

Revisó: Paula Murcia- Contratista-Dirección Jurídica

Este documento es propiedad de la IUIPC. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la Oficina de Calidad